



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01020-00  
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

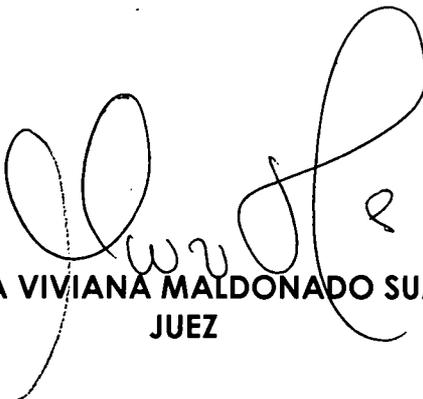
Bogotá, D.C., 01 OCT 2021

De acuerdo con el memorial que presentó el apoderado del demandante BANCOLOMBIA SA, como quiera que se dan los requisitos del artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda.

En consecuencia se ordena su devolución junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso. (Art. 90 del C.G.P.).

Téngase en cuenta que la presentación de la demandada se realizó de manera virtual, por lo que se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ  
JUEZ**

<b>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA</b>	
Bogotá D.C.	04 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.
Por ESTADO N° 105 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
<b>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria</b>	